



AYUNTAMIENTO  
DE  
C A C I N (Granada)  
C.P. 18129

5

Núm. ....

# AYUNTAMIENTO DE CACÍN

## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA

COMIENZA EL DÍA 25/02/2002  
TERMINA EL DÍA ~~25/05~~/2002  
CONSTA DE ~~16~~ FOLIOS



AYUNTAMIENTO  
DE  
C A C I N (Granada)  
C.P. 18129

Núm. ....

## DECRETO DE ALCALDÍA

Habiéndose puesto de relieve la problemática de que en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras resulta insuficiente para poder satisfacer los gastos que esta actividad va a ocasionar una vez que se inicie el proceso de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos a través del Consorcio del mismo nombre.

Reconocida al Ayuntamiento la potestad reglamentaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.a de la Ley 7/ 85 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, y la competencia municipal en la materia, se considera la modificación de la Ordenanza como instrumento normativo adecuado para su regulación.

Por ello procédase a la nueva redacción del artículo 6 de la referida Ordenanza, infórmese por la Secretaria General sobre el procedimiento y legalidad aplicable, dictáminese por la Comisión informativa y dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

En Cacín a 25 de febrero de 2002

El Alcalde-Presidente



Fdo.: José Fernández Guerrero



AYUNTAMIENTO  
DE  
C A C I N (Granada)  
C.P. 18129

Núm. ....

## INFORME ECONOMICO

### Gastos:

- 1.- Mancomunidad de Municipios de la Mancomunidad de Alhama de Granada, por recogida de residuos sólidos 15.800 euros/año.
- 2.- A RESUR por tratamiento de Resíduos Sólidos Urbanos 5.700 euros/ año.

TOTAL DE GASTOS ..... 21.500 EUROS.

### Ingresos:

- 1.- Por recibos 358 por 60 ..... 21.480 euros.

TOTAL DE INGRESOS ..... 21.480 EUROS

Por lo tanto se propone el incremento de la tasa por recogida de basura a 60 euros año.

Cacín a 25 de febrero de 2002

La Secretaría-Intervención





AYUNTAMIENTO  
DE  
C A C I N (Granada)  
C.P. 18129

Núm. ....

## PROYECTO DE ORDENANZA

El artículo seis de la Ordenanza fiscal reguladora de tasa pro recogida de basuras dice literalmente así:

*Artículo seis: Cuota tributaria*

*La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija pro unidad de local y a tal efecto se aplicara la siguiente tarifa:*

*Por cada vivienda general al año ..... 8.000 ptas.  
Por cada local industrial o mercantil o despacho de profesionales 8.000 ptas.*

Con la modificación pretendida este artículo quedaría redactado de la siguiente forma:

*Artículo seis: Cuota tributaria*

*La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija pro unidad de local y a tal efecto se aplicara la siguiente tarifa:*

*Por cada vivienda general al año ..... 60 euros.  
Por cada local industrial o mercantil o despacho de profesionales 60 euros.*

En Cacín a 25 de febrero de 2002

El Alcalde-Presidente



Fdo.: José Fernández Guerrero



AYUNTAMIENTO  
DE  
C A C I N (Granada)  
C.P. 18129

Núm. ....

## INFORME DE SECRETARIA

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 1998, en relación con lo dispuesto en el artículo 3 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre se emite el siguiente

### INFORME

**PRIMERO:** El municipio para la gestión de sus intereses y el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Conforme preceptua el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local el municipio es competente en la materia de recogida de basuras.

**SEGUNDO:** Atendida la problemática que menciona el Sr. Alcalde la modificación de la Ordenanza es el instrumento adecuado para regular esta materia, teniendo el municipio también atribuida, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial la potestad reglamentaria y de autoorganización.

**TERCERO:** La ordenanza es una disposición administrativa de carácter general y de rango inferior a la Ley, pero instrumento normativo solemne sujeto a un procedimiento formal que podemos sintetizar así:

La Ordenanza deberá tramitarse con arreglo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En consecuencia el



AYUNTAMIENTO  
DE  
C A C I N (Granada)  
C.P. 18129

Núm. ....

procedimiento precisa la aprobación por el Pleno por mayoría absoluta, información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, aprobación definitiva por el pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación una vez resueltas las reclamaciones y sugerencias presentadas, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente y se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente y comenzara a aplicarse en el momento de su publicación definitiva.

En Cacán a 25 de febrero de 2002

La Secretaria-Interventora

Fdo.: María Encarnación Perea Sánchez



AYUNTAMIENTO  
DE  
C A C I N (Granada)  
C.P. 18129

Núm. ....

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS

Examinada la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura y los informes obrantes en el expediente,

Atendiendo que la Corporación tiene potestad para dicta Ordenanzas y reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de dictamen cumple con la legalidad vigente se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras.

**SEGUNDO:** Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días para que puedan presentar alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación, De no producirse estas alegaciones la modificación de la ordenanza se considerara aprobada definitivamente.

No obstante la Corporación acordara lo pertinente.

En Cacán a 6 de marzo de 2002  
El Alcalde-Presidente

Fdo.: José Fernández Guerrero



AYUNTAMIENTO

DE  
D<sup>a</sup> MARÍA ENCARNACIÓN PEREA SÁNCHEZ SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO DE CACÍN (granada).-  
C.P. 18129

**CERTIFICO:**

Núm. ....

Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 4 de marzo de 2002, aparece entre otros el acuerdo que copiado literalmente dice así:

**QUINTO.- Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.**

Por parte de la Alcaldía se propone, que debido a la inclusión de este municipio en el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos y a la puesta en marcha del nuevo sistema de recogida y tratamiento de los residuos sólidos, se hace necesario proceder a incrementar la cuota tributaria por este concepto, ya que sino el servicio seria demasiado deficitario.

Por unanimidad de los seis concejales asistentes se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras, que afecta a su articulo seis, el cual quedaría redactado de la siguiente forma:

*Articulo seis: Cuota tributaria*

*La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local y a tal efecto se aplicara la siguiente tarifa:*

*Por cada vivienda general al año .....60 euros.*  
*Por cada local industrial o mercantil o despacho de profesionales .....60 euros.*

SEGUNDO: Abrir un periodo de información publica y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días para que puedan presentar alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación, De no producirse estas alegaciones la modificación de la ordenanza se considerara aprobada definitivamente.

Y para que conste y surta efectos donde proceda expido la presente con la salvedad del artº 206 del ROF, ha resultas de la aprobación definitiva de la misma, de orden y con el Vº Bº del Sr Alcalde en Cacín a seis de marzo de 2002.

Vº Bº

El Alcalde





AYUNTAMIENTO  
DE  
C A C I N (Granada)  
C.P. 18129

Núm. ....

## EDICTO

José Fernández Guerrero, Alcalde del Ayuntamiento de Cacín (Granada):

**HAGO SABER:** Que este Ayuntamiento en Pleno de sesión 4 de marzo de 2002 con el voto favorable de la mayoría absoluta adopto entre otros los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar de forma provisional las modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora del precio publico para la prestación de ayuda a domicilio, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida basura y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio.

**SEGUNDO:** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, el acuerdo anterior se expondrá al publico en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO:** De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos provisionales a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88.

En Cacín a 6 de marzo de 2002

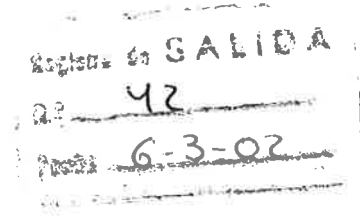
El Alcalde

Fdo.: José Fernández Guerrero



AYUNTAMIENTO  
DE  
C A C I N (Granada)  
C.P. 18129

Copia



Núm. ....

Con el ruego de que tenga a bien ordenar su inserción en el B.O.P adjunto remito a V.E. anuncio sobre MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES Y APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2002.

Cacín a 6 de marzo de 2002

El Alcalde

Fdo.- José Fernández Guerrero

C.I.F. P - 1803500 - F - N.º RG. ENTIDADES - 01180346

SUBDELEGADO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO  
C/ Gran Vía de Colon 48  
18071 (Granada)



AYUNTAMIENTO  
DE  
C A C I N (Granada)  
C.P. 18129

Núm. ....

## ANUNCIO

Aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio publico para la prestación de ayuda a domicilio, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida basura y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio, se abre un periodo de información publica por el plazo de 30 días hábiles, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes en la Secretaria de este Ayuntamiento.

En Cacán a 6 de marzo de 2002  
El Alcalde



Fdo.: José Fernández Guerrero

NUMERO 3.016

**AYUNTAMIENTO DE CACIN (Granada)**

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público para la prestación de ayuda a domicilio, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida basura y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio, se abre un periodo de información pública por el plazo de 30 días hábiles, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cacín, a 6 de marzo de 2002.- El Alcalde, fdo.: José Fernández Guerrero.

NUMERO 3.017

**AYUNTAMIENTO DE CACIN (Granada)**

**EDICTO**

En la Secretaría de esta entidad se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión de 4 de marzo de 2002.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante quince días hábiles a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Registro General de la Corporación ante este Ayuntamiento Pleno.

Cacín, a 6 de marzo de 2002.- El Alcalde, fdo.: José Fernández Guerrero.

NUMERO 3.018

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR (Granada)**

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2002 el cambio de sistema de gestión de la U.E. 1-A y U.E. 5, se somete a información pública durante quince días a contar desde la publicación en el B.O.P., y diario Ideal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio (en virtud de lo establecido en el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio); y artículo 38.1.b del Reglamento de Gestión.

Campotéjar, a 6 de marzo de 2002.- El Alcalde, Federico Sánchez Lozano.

NUMERO 3.019

**AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)**

D. Emilio Carrasco Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

HACE SABER: que por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 1 de febrero de 2002, se ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de la ordenanza de tráfico y seguridad vial.

A partir de la presente se abre un plazo para alegaciones por término de un mes, estando el expediente puesto de manifiesto en Secretaría, para su examen en horas de oficina.

Las alegaciones se presentarán por escrito y dirigidas al Sr. Alcalde, debiendo presentarse en Registro o en la forma prevenida en el artículo 38 de la Ley 30/92.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

El Alcalde, Fdo.: Emilio Carrasco Castillo.

NUMERO 3.020

**AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)**

D. Emilio Carrasco Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

HACE SABER: que por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 1 de febrero de 2002, se ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de las tarifas del precio público por suministro domiciliario de agua potable.

A partir de la presente se abre un plazo para alegaciones por término de un mes, estando el expediente puesto de manifiesto en Secretaría, para su examen en horas de oficina.

Las alegaciones se presentarán por escrito y dirigidas al Sr. Alcalde, debiendo presentarse en Registro o en la forma prevenida en el artículo 38 de la Ley 30/92.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

El Alcalde, Fdo.: Emilio Carrasco Castillo.

NUMERO 3.021

**AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)**

D. Emilio Carrasco Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega,



AYUNTAMIENTO  
DE  
CACÍN (Granada)  
C.P. 18129

Núm. ....

**MARÍA ENCARNACIÓN PEREA SÁNCHEZ, SECRETARIA  
INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACÍN (GRANADA)**

**CERTIFICO:**

Que la modificación de las ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO han estado expuestas al publico en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP nº 66 de fecha 22/03/2002, por plazo de 30 días hábiles, desde el día 23/02/2002 al día 29/014/2002, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y surta efectos donde proceda expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Cacín a 6 de mayo de 2002.

VºBº  
El Alcalde



La Secretaria



AYUNTAMIENTO  
DE  
CACIN (Granada)  
C.P. 18129

Núm. ....

**EDICTO**

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de diferentes Ordenanzas Fiscales, aprobada por Pleno en sesión del 4 de marzo de 2002, se entiende el mismo elevado a definitivo.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses.

1.- modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras.

**Artículo seis: Cuota tributaria**

a cuota tributaria consistirá en una cantidad fija pro unidad de local y a tal efecto se aplicara la siguiente tarifa:

Viviendas abiertas por año .....	60 €.
Por cada local industrial o mercantil o despacho de profesionales.....	60 €..

**2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO.**

Artículo tercero: Los servicios sujetos a gravamen y el importe de este es:

Por tasa de concesión de nicho .....	365 €
Por panteones cada m2 .....	52 €

**3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO.**

**Artículo siete: Cuota Tributaria**

Por cada acometida al año .....	12 €
---------------------------------	------

**4.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
C A C Í N (Granada)  
C.P. 18129

Núm. ....

*Artículo cuarto a): Atención profesional y personalizada para atender necesidades de carácter personal como limpieza de vivienda, planchado y costura de ropa, realización de compras y de comidas, higiene personal, movilidad, cambio de ropa, administración de medicamentos, puesta de aparatos, compañía para ocio (lectura, paseo, etc.), compañía "de vela", apoyo emocional y educación del usuario y/o de los miembros que convivan en el domicilio y otros de estas mismas características que por imposibilidad personal se precise realizar:..... 6 EUROS/hora*

En Cacán a 6 de mayo de 2002

El Alcalde-Presidente



**DILIGENCIA: INSÉRTESE. Fdo.: José Fernández Guerrero**

Lo manda y firma S.Sª el Alcalde-Presidente D. Antonio Martínez Martínez, en Baza a 24 de abril del 2002.-El Alcalde, Fdo.: Antonio Martínez Martínez.

NUMERO 5.748

### **AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

#### **ANUNCIO**

D. Antonio Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada)

HACE SABER: que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de marzo de 2002, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de la Banda Municipal de Música, sometiéndose el expediente al trámite de información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser examinado en la Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Baza, sita en c/ Arco de la Magdalena s/n, y en su caso, se puedan presentar alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baza, 8 de mayo de 2002.-El Alcalde, Fdo.: Antonio Martínez Martínez.

NUMERO 5.528

### **AYUNTAMIENTO DE CACÍN (Granada)**

#### **EDICTO**

Confeccionada la matrícula del I.A.E, por la Agencia Tributaria, correspondiente al ejercicio de 2002, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del R.D. 243/1995 de 17 de febrero, la misma se expone al público en las oficinas de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el B.O.P.

Contra los actos de inclusión cabe interponer recurso de reposición ante la Administración Tributaria del Estado o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, Sala de Granada, en el plazo de 15 días, que empezarán a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Cacín, 6 de mayo de 200.-El Alcalde, fdo.: José Fernández Guerrero.

NUMERO 5.529

### **AYUNTAMIENTO DE CACÍN (Granada)**

#### **EDICTO**

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de diferentes ordenanzas

fiscales, aprobada por Pleno en sesión del 4 de marzo de 2002, se entiende el mismo elevado a definitivo.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses.

1.-Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Artículo seis: Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa;

-Viviendas abiertas por año: 60 euros.

-Por cada local industrial o mercantil o despacho de profesionales: 60 euros.

2.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio.

Artículo tercero: Los servicios sujetos a gravamen y el importe de este es:

-Por tasa de concesión de nicho: 365 euros

-Por panteones cada m2: 52 euros

3.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado.

Artículo siete: Cuota tributaria

-Por cada acometida al año: 12 euros

4.-Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de ayuda a domicilio.

Artículo cuarto a): Atención profesional y personalizada para atender necesidades de carácter personal como limpieza de vivienda, planchado y costura de ropa, realización de compras y de comidas, higiene personal, movilidad, cambio de ropa, administración de medicamentos, puesta de aparatos, compañía para ocio (lectura, paseo, etc.), compañía "de vela", apoyo emocional y educación del usuario y/o de los miembros que convivan en el domicilio y otros de estas mismas características por imposibilidad personal que precise realizar: 6 euros/hora.

Cacín, a 6 de mayo de 2002.-El Alcalde Presidente. Fdo. José Fernández Guerrero.

NUMERO 5.489

### **AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)**

#### **EDICTO**

D. Antonio Martínez Caler, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caniles (Granada)

HACE SABER: que confeccionados los padrones cobratorios referentes a los servicios de abastecimiento domiciliario de agua, servicio de recogida de basura y servicio de alcantarillado, correspondiente al 1º trimestre de 2002, se exponen al público por espacio de 15 días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artº. 87.2 del reglamento general de Recaudación se hace saber a todos los contribuyentes por los concep-